



Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle el acto de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero) y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma, se le comunica para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la notificación del requerimiento de documentación, presente la totalidad de la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archiándose su solicitud sin más trámite.

Mérida, a 3 de junio de 2013. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

*ANUNCIO de 3 de junio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FQ-06-07-0002-DF, relativo a ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013082690)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios que se relacionan la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención, del expediente de ayuda para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Empresa: Clic PC, SL.

Último domicilio conocido: Avda. Lusitania n.º 31, ST de Mérida.

Expediente n.º: FQ-06-07-0002-DF.

Asunto: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención concedida al amparo del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de Fomento y Apoyo de la Actividad Comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención de referencia.



Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le concede el plazo de 15 días para que presente alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 3 de junio de 2013. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

*ANUNCIO de 3 de junio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de comercio. (2013082692)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios que se relacionan la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos de los expedientes sancionadores que a continuación se especifican, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: D. Diego Vázquez Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Hierbabuena, n.º 11 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 28/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 48.o).

Sanción: Dos mil cien euros (2.100,00 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: D. Clemente Vázquez Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Hierbabuena, n.º 11 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 42/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.